



Buenos Aires, 7 de Enero de 2014.

RES. PRESIDENCIA N° 2 /2014

VISTO:

La Actuación CM N° 29144/13, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Christian Kessel, Prosecretario Letrado en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el art. 81 del reglamento interno, desde el día 01 de febrero y hasta el día 02 de mayo de 2014 inclusive.

Que el Dr. Kessel, fundamenta su pedido esgrimiendo que deberá viajar a España a fin de continuar la investigación y escritura de su tesis de doctorado en filosofía en la Universidad de Barcelona, con la dirección de Miguel Morey y Gonzalo Aguirre.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 81 del Reglamento Interno y atento el plazo solicitado y la actividad a realizar, corresponde conceder la referida licencia sin goce de sueldo.

Que se le hace saber al mencionado Funcionario que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria al Dr. Christian Kessel, Prosecretario Letrado en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, por actividad científica o cultural sin goce de haberes desde el día 01 de febrero y hasta el día 02 de mayo de 2014 inclusive, conforme lo establece el art. 81 del reglamento interno, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Christian Kessel y a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 2 /2014


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires